Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:3611185

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20273002694 - MONTEPELUSO SANTIAGO ABEL

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4 - SECRETARIA TRIBUTARIA "B"

Expediente: FMZ 2049/2018-20-1-20_MJ2_TRB - AFIP - DGI c/ SJ SOLAR SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000009094 - DNRPA - MENDOZA Nº 06

Motivo:

FECHA ENVIO:20/09/2021 13:35:57

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Mendoza,

Como se solicita y bajo la responsabilidad de la actora, **TRABESE EMBARGO SOBRE EL/LOS AUTOMOTOR/ES** individualizados en el escrito que se provee y hasta cubrir la suma indicada. Comuníquese a la repartición pertinente para su toma de razón. OFICIESE.-

Atento lo manifestado, y bajo responsabilidad de la actora, trábese embargo sobre los **BIENES MUEBLES** de la demandada, por el monto indicado, el que se deberá efectivizar en el domicilio denunciado.-

Asimismo, y como se pide, ordénese el **SECUESTRO** simultáneo de dichos bienes, por intermedio del Oficial de Justicia pertinente en la causa, a quien se lo faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública – en caso de ser necesario – con habilitación día, hora y lugar.-

Facúltese para intervenir en la medida de secuestro en representación de la actora a las personas propuestas.-

A lo demás, conforme los datos aportados y lo expresado por el peticionante, respecto de los bienes pertenecientes al demandado, como se solicita, conforme lo dispuesto por los art. 228 y 534 del CPCCN y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora (conf. art. 208 cód. cit.), decrétese la **INHIBICION GENERAL DE BIENES** del ejecutado, debiendo oficiarse a los registros respectivos, a los fines de su toma de razón, consignando sus datos personales o societarios, según corresponda. OFÍCIESE.-

Concédase en préstamo los presentes, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 127 inc 3° del C.P.C.C.N.

Tómese razón en el libro respectivo de la Secretaria actuante, con constancia firmado por el profesional peticionante.

USO OFICIAL

#31213750#265910440#20200828120116505

630-1094603-2017

OFICIO DE EMBARGO AUTOMOTOR

Mendoza, 04 MAR 2021

Señor Encargado del Registro de
Propiedad del Automotor de Mendoza,
Nº 06
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados "AFIP C/ SJ SOLAR SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2049/T/B/2018– Boleta de Deuda Nº- 630-1094603-2017), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Mendoza Nº 4 Secretaría Tributaria, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para TRABAR EMBARGO sobre el bien automotor de SJ SOLAR SOCIEDAD ANONIMA – D.N.I. Nº - CUIT Nº 30711610223
, que se detalla a continuación:

Sobre el dominio **AA297IQ**, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a las sumas reclamadas en autos, con más intereses, costas y honorarios.-

Se hace constar que el presente está exento de sellados, impuestos y aranceles, en razón de ser solicitado por el Fisco Nacional: Decreto Nº: 335/88, Art. 4º, Inc. B.

Quedan autorizados para diligenciar el presente oficio los Sres. ROMERO, ARMANDO OMAR D.N.I. Nº 10.736.610 y/o CONTI, AMADEO ALBERTO, D.N.I. Nº 6.904765 y/o el Sr. ROMERO, MARTIN DAVID, con D.N.I. Nº 37.964.989 y/o a quienes éstos designen.-.-

A fs. el Tribunal proveyó: *"Mendoza,* 04 MAR 2021 *Como se solicita y bajo responsabilidad de la actora, TRABESE EMBARGO SOBRE EL/ LOS AUTOMOTOR/ES individualizado/s en el escrito que se provee y hasta cubrir la suma indicada.- Comuníquese a la repartición pertinente para su toma de razón.- OFICIESE.- Fdo. Juez Federal.-"*

Saludo a Ud. atentamente.

JUZGADO FEDERAL Nº 2
MENDOZA

SANTIAGO ABEL MONTEPELUSO
Agente Fiscal
AFIP - DGI

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO ABEL MONTEPELUSO
Date: 2021.09.20 13:35:58 ART

Escaneado con CamScanner